

**Universidad  
Michoacana  
de San Nicolás  
de Hidalgo**



# **Reglamento de Titulación**

**FACULTAD DE AGROBIOLOGÍA**

**“PRESIDENTE JUÁREZ”**

Aprobado por el H. Consejo Universitario  
de la UMSNH el 23 de octubre de 2020

**Elaborado por:**

Martha E. Pedraza Santos, Ana Tztzqui Chávez Bárcenas,  
Patricia Delgado Valerio, J. Jesús García Magaña,  
Ma. del Carmen Rocha Granados

**Uruapan, Michoacán, México**



**Directorio  
U.M.S.N.H.**

Dr. Raúl Cárdenas Navarro  
Rector

L. E. Pedro Mata Vázquez  
Secretario General

Dr. Orépani García Rodríguez  
Secretario Académico

M. E. en M. F. Silvia Hernández Capi  
Secretaria Administrativa

Dr. Juan Carlos Gómez Revuelta  
Secretario Auxiliar

Dr. Rodrigo Gómez Monge  
Tesorero

Dr. Héctor Pérez Pintor  
Secretario de Difusión Cultural y Extensión Universitaria

Lic. Luis Fernando Rodríguez Vera  
Abogado General

Mtro. Rodrigo Talavera Ochoa  
Contralor

Dr. Marco Antonio Landavazo Arias  
Coordinador de la Investigación Científica

C.M.C. Julio Vargas Medina  
Director de Planeación Institucional

**Directorio  
Facultad de Agrobiología  
"Presidente Juárez"**

Dra. Martha Elena Pedraza Santos  
Directora

Dra. Ana Tztzqui Chávez Bárcenas  
Secretaría Académica

Dr. Jesús Herrera Basurto  
Secretario Administrativo

**Facultad de Agrobiología  
Presidente Juárez**





# Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



## REGLAMENTO DE TITULACIÓN

## FACULTAD DE AGROBIOLOGÍA

## “PRESIDENTE JUÁREZ”

Aprobado por el H. Consejo Universitario  
de la UMSNH el 23 de octubre de 2020

**Elaborado por:**

Martha E. Pedraza Santos,  
Ana Tztzqui Chávez Bárcenas,  
Patricia Delgado Valerio,  
J. Jesús García Magaña,  
Ma. del Carmen Rocha Granados

Diseño gráfico  
Alejandro Madrigal Bravo  
Fotos: Ramiro Serrato



# PRESENTACIÓN

El presente reglamento establece las diferentes opciones de titulación, así como los requisitos que deben cumplir los pasantes de la Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez" de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para obtener el título de Ingeniero Agrónomo en cualquiera de sus cinco orientaciones:



Este Reglamento se elabora con el propósito de que, al finalizar los estudios curriculares establecidos en esta dependencia universitaria, se disponga de un ordenamiento que facilite la obtención del título profesional para que sus egresados ejerzan legalmente la profesión.



## Marco jurídico

Las modalidades de titulación para el otorgamiento del documento respectivo que habrá de expedir la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, están reglamentadas por:

- La Ley Orgánica de la UMSNH en el artículo 2º fracción IV.
- El Estatuto Universitario en los artículos 13 y 70 fracción VI.
- El Reglamento General de Exámenes en los artículos 21, 31 inciso C, 6, 12 inciso A, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.
- El Reglamento General del Personal Académico de la UMSNH, artículos 15, 17, 50 fracción II, 51 fracción III inciso b; 52 fracción VI, inciso F.

# CAPÍTULO I

## De las modalidades de titulación

**Artículo 1°.** Las opciones de titulación que contempla el presente reglamento son las siguientes:

1. Tesis
2. Tesina
3. Memoria de experiencia profesional
4. Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL-CENEVAL)
5. Excelencia académica

### Tesis

Documento impreso o electrónico que enuncia una proposición científica, axioma o hecho demostrable; obtenida, madurada y sostenida con razonamientos claros y precisos, cuya finalidad consiste en probar que el candidato al título de Ingeniero Agrónomo es capaz de realizar investigaciones científicas originales que fortalezcan su perfil profesional y contribuyan al desarrollo del conocimiento de la profesión.

### Tesina

Opción de titulación dirigida a pasantes con una antigüedad de tres años o más de haber egresado. La tesina es un documento impreso o electrónico, derivado de haber cursado y aprobado un diplomado con una duración mínima de 160 horas, organizado por personal académico de la Facultad de Agrobiología “Presidente Juárez” de la UMSNH, previa aprobación del H. Consejo Técnico. La tesina consiste en una revisión que puede ser monográfica, de investigación documental, de campo o el desarrollo de un trabajo práctico de un tema relacionado con su ámbito profesional.

## **Memoria de experiencia profesional**

Opción de titulación dirigida a egresados con una antigüedad de cinco años o más de haber concluido sus estudios profesionales y que cuenten al menos con tres años de experiencia ejerciendo actividades propias del Ingeniero Agrónomo, en las que el pasante demuestre tener un desempeño sobresaliente en la innovación o mejoramiento de algún proceso bajo su responsabilidad. El documento a presentar consiste en un informe técnico de un proyecto desarrollado para el sector productivo, de un servicio o de actividades profesionales de innovación de sistemas, aparatos o procesos relacionados con la agronomía.

## **Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL-CENEVAL)**

Evaluación de los conocimientos profesionales de los egresados de la Facultad, bajo los criterios e indicadores establecidos en el Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL) para el área de Ciencias Agronómicas, diseñado y aplicado en períodos determinados por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

## **Excelencia académica**

Opción que podrán elegir los pasantes que cumplan con los requisitos siguientes: a) haber obtenido un promedio general de 9.5 o superior, b) haber acreditado todas las asignaturas en examen ordinario, c) no haber interrumpido sus estudios, y d) presentar una solicitud de titulación por esta modalidad en la Secretaría Académica durante los seis meses posteriores a su fecha de egreso.

## CAPÍTULO II

### De la Comisión de Titulación

**Artículo 2º.** La Comisión de Titulación se integra por un grupo de tres profesores-investigadores de la Facultad de Agrobiología “Presidente Juárez” designados por el H. Consejo Técnico de la misma y tendrá las siguientes funciones:

a. Apoyar a la Secretaría Académica en determinar la viabilidad de las opciones de titulación propuesta por el pasante de la carrera de Ingeniero Agrónomo, con base en el cumplimiento de las opciones de titulación.

b. Notificar a la Secretaría Académica el dictamen de la opción de titulación solicitada por el pasante.

c. Revisar y analizar el Comité Particular propuesto por el pasante y en su caso, aprobar o proponer a los integrantes del mismo.

d. Revisar, en su caso modificar, y aprobar el protocolo de investigación presentado por el pasante presentado para su registro, siempre y cuando la opción de titulación que haya elegido lo requiera.

La Comisión de Titulación deberá renovarse cada tres años.

**Artículo 3º.** Para ser integrante de la Comisión de Titulación, el docente deberá estar adscrito a la Facultad de Agrobiología “Presidente Juárez”, tener el nombramiento de profesor-investigador, experiencia en la dirección de tesis y al menos un año de antigüedad como docente de la misma.

## CAPÍTULO III

### Del registro para titulación

**Artículo 4º.** Para solicitar el registro de la opción de titulación por tesis, el interesado deberá entregar a la Secretaría Académica de la Facultad lo siguiente:

a. Solicitud correspondiente, dirigida al Coordinador de la Comisión de Titulación de la propia Facultad. En la que

se indique el título del protocolo de investigación, así como el nombre del profesor de la Facultad que participará como director del trabajo de investigación y, en caso de contar con co-director, se deberá describir la participación específica de ambos directores. La solicitud deberá contar con el visto bueno del (los) director(es).

b. El protocolo de investigación, que deberá contener: título, resumen (en español y en inglés), palabras clave, introducción, revisión de literatura (antecedentes), hipótesis (en su caso), objetivos, materiales y métodos, cronograma de actividades y literatura citada (el formato de portada de protocolo de investigación se indica en el Anexo I).

d. Carta compromiso de hacer buen uso de las instalaciones y equipo que requiera para realizar su trabajo de investigación.

e. Cuando el trabajo de investigación sea interdisciplinario, el documento de titulación podrá ser presentado por un máximo de dos aspirantes, en cuyo caso, deberá ser realizado con amplio y profundo marco teórico y experimental que justifiquen la participación necesaria de los dos colaboradores, avalado previamente por el H. Consejo Técnico. Además, será defendido por cada aspirante en un Examen Profesional individual.

**Artículo 5º.** Para solicitar el registro de la opción de titulación por tesina, el interesado deberá entregar a la Secretaría Académica de la Facultad:

a. Solicitud por escrito, dirigida al Coordinador de la Comisión de Titulación de la propia Facultad.

b. Comprobante de inscripción al diplomado de la respectiva opción de titulación.

c. Constancia de terminación de estudios.

d. Registro del tema de tesina a desarrollar avalado por un profesor en activo en el área académica y/o de investigación al momento del registro del trabajo de titulación, quien fungirá como director.

**Artículo 6º.** Para solicitar el registro de la opción de titulación por Memoria de experiencia profesional, el interesado deberá entregar a la Secretaría Académica de la Facultad:

a. Solicitud por escrito, dirigida al Coordinador de la Comisión de Titulación de la misma Facultad.

b. Constancia de terminación de estudios expedida por la UMSNH, con la que se demuestre tener una antigüedad de egreso mínima de 5 cinco años.

c. Registro del tema a desarrollar avalado por un profesor en activo en el área académica y/o de investigación al momento del registro del trabajo de titulación, quien fungirá como director.

**Artículo 7º.** Para solicitar el registro de la opción de titulación por examen general de egreso de la licenciatura (EGEL-CENEVAL), el interesado deberá entregar a la Secretaría Académica de la Facultad:

a. Solicitud correspondiente, dirigida al Coordinador de la Comisión de Titulación de la misma Facultad.

b. Constancia de terminación de estudios expedida por la UMSNH.

c. Comprobante de pre-registro o pase de ingreso al examen general de egreso de la licenciatura EGEL del CENEVAL, en el área de Ciencias Agrícolas.

**Artículo 8º.** Para solicitar el registro de la opción de titulación por Excelencia académica, el interesado deberá entregar a la Secretaría Académica de la Facultad:

a. Solicitud por escrito, dirigida al Coordinador de la Comisión de Titulación de la misma Facultad.

b. Constancia de terminación de estudios expedida por la UMSNH.

c. Certificado de calificaciones expedido por la UMSNH.

**Artículo 9º.** Una vez recibida la documentación para el registro de las opciones de titulación, la Secretaría Académica la turnará a la Comisión de Titulación y ésta lo revisará, analizará y emitirá la resolución, que se dará a conocer al interesado a través de la Secretaría Académica en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles a partir de la fecha de publicación en que fue recibido.

# CAPÍTULO IV

## De la opción por tesis

**Artículo 10º.** Para que el pasante pueda titularse por tesis, deberá presentar resultados de un trabajo de investigación derivado del desarrollo del protocolo de investigación registrado previamente, asesorado por un Comité Revisor.

**Artículo 11.** El Comité Revisor estará integrado por tres profesores que formen la planta docente de la Facultad, quienes tendrán el nombramiento de director, vocales y en algunos casos co-director; adicionalmente se nombrará un vocal suplente. director de tesis y dos vocales titulares, El director y dos vocales participarán en el examen profesional que se aplicará al pasante. El Comité Revisor será asignado por el Director de la Facultad.

**Artículo 12.** Para ser integrante del Comité Revisor, el profesor deberá poseer título de licenciatura y perfil acorde con el tema del protocolo de investigación.

**Artículo 13.** Para desarrollar la investigación, el pasante podrá apoyarse de un:

a. Director de tesis (asesor principal): este debe ser miembro del Comité Revisor, y tendrá la función de orientar y apoyar al pasante durante el desarrollo de su investigación y redacción de la tesis. Mantendrá una comunicación muy estrecha con el pasante para garantizar la culminación de su investigación. Podrá dirigir como máximo hasta seis tesis de manera simultánea.

b. Co-director. Se aceptará la participación de un co-director cuando la complejidad del desarrollo del trabajo de investigación, exija la participación de dos especialistas, que de manera conjunta dirigirán la investigación. El co-director podrá ser interno o externo a la Facultad, pero deberá ser propuesto previamente y aprobado por la Comisión de Titulación.

c. Vocal: miembro del Comité Revisor que apoyará al pasante en aspectos específicos de la investigación y en la revisión del mismo.

**Artículo 14.** Una vez concluido el trabajo de tesis y con el visto bueno de su Comité Revisor, el pasante lo notificará a la Secretaría Académica de la Facultad.

El formato de portada, hoja de firmas de aprobación del Comité Revisor y contenido de tesis se indican en el Anexo II.

**Artículo 15.** Cumplido con lo anterior, el pasante podrá iniciar los trámites solicitados por el Departamento de Titulación de la Universidad y cumplir con los requisitos del Artículo 40 del presente Reglamento.

**Artículo 16.** En la fecha fijada, el jurado hará el examen profesional, de acuerdo a lo estipulado en los artículos del capítulo IX de este Reglamento.

## CAPÍTULO V

### De la opción por tesina

**Artículo 17.** El diplomado que se implemente e imparta para esta modalidad deberá ofrecer la oportunidad de preparar a los pasantes con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias en un área específica, que permitan fortalecer el perfil profesional del egresado y/o coadyuven a resolver la problemática del sector agropecuario.

**Artículo 18.** El diplomado tendrá como características:

- a. Garantizar la excelencia, actualización y calificación en el campo agropecuario o administrativo.
- b. Ser organizado por personal académico de la Facultad.
- c. Ser impartido por especialistas con grado mínimo de licenciatura, y de reconocido prestigio en el ámbito académico y profesional en el área que abarca el diplomado.
- d. Tener una duración mínima de 160 horas.
- e. Contar con la aprobación del H. Consejo Técnico.

**Artículo 19.** Para titularse por esta opción es necesario lo siguiente:

- a. Hacer el registro conforme a lo estipulado en el artículo 5º del presente reglamento.

b. Hacer el pago correspondiente del diplomado.

c. Definir el tema de investigación de la tesina desde el inicio del diplomado y trabajar en su redacción, el cual deberá terminar y entregar impreso al director de tesina al finalizar el diplomado (el tiempo de entrega se podrá prorrogar hasta por seis meses).

d. Cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 40 del presente Reglamento.

e. Tener acreditado, al menos, el 80% de asistencia al diplomado.

**Artículo 20.** La tesina estará integrada por: título, resumen (en español e inglés), introducción, revisión de literatura, objetivos, métodos, resultados, conclusiones, referencias bibliográficas o literatura citada y anexos (en su caso).

**Artículo 21.** La redacción de la tesina se hará durante el diplomado y el pasante se apoyará de un profesor de la Facultad que participe en el diplomado, que será su director de tesina y tendrá la función de orientar y apoyar al pasante en el desarrollo de la misma para que lo culmine en tiempo y forma.

**Artículo 22.** Una vez terminada la tesina y aprobada por el director de la misma, el pasante lo notificará a la Secretaría Académica para que junto con la Comisión de Titulación asignen a los otros tres integrantes de su Comité Revisor (dos vocales titulares y un vocal suplente), quienes la revisarán y aprobarán.

El formato de portada, hoja de firmas de aprobación del Comité Revisor y contenido de la tesina se indican en el Anexo III.

**Artículo 23.** Posteriormente podrá iniciar los trámites de titulación y su Comité Revisor aplicará el examen profesional, de acuerdo a lo estipulado en los artículos del capítulo IX de este Reglamento.

# CAPÍTULO VI

## De la opción por memoria de experiencia profesional

**Artículo 24.** El pasante que opte titularse por Memoria de experiencia profesional deberá elaborar y entregar un informe por escrito, relacionado con las actividades realizadas durante el ejercicio profesional, al menos durante tres años continuos, en el área agropecuaria o forestal. En dicha memoria, deberán observarse las aportaciones personales del pasante en la innovación o mejoramiento de algún proceso bajo su responsabilidad.

El informe deberá estar avalado por la empresa, organización o dependencia pública donde se realizaron las actividades.

**Artículo 25.** El informe será acompañado de una carta de la institución o empresa con los siguientes requisitos:

- a. Dirigido a la Secretaría Académica.
- b. Presentarla en papel membretado y con sello de la institución o empresa que se trate.
- c. Indicar la antigüedad del pasante en la empresa o dependencia.
- d. Especificar de manera sintetizada en qué consistió el trabajo profesional realizado, así como las aportaciones y beneficios obtenidos.

**Artículo 26.** El informe deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos: portada con título, índice de contenido, índice de cuadros y figuras (si corresponde), resumen (en español e inglés), introducción, descripción de las actividades profesionales realizadas.

**Artículo 27.** Una vez recibido el informe escrito, la Secretaría Académica lo turnará a la Comisión de Titulación y le asignará un Comité Revisor integrado por profesores de la Facultad (un director, dos vocales titulares y un vocal suplente), quienes lo revisarán, analizarán y aprobarán.

**Artículo 28.** Una vez aprobado el informe, el pasante podrá iniciar los trámites de titulación en donde su Comité Particular le aplicará el Examen Profesional de acuerdo a lo estipulado en los

artículos que corresponden al capítulo IX de este Reglamento.

La portada, hoja de firmas de aprobación y contenido de la memoria de experiencia profesional se indican en el Anexo IV.

**Artículo 29.** Para titularse por esta vía es necesario:

a. Satisfacer los requisitos estipulados en el artículo 40 del presente Reglamento.

b. Presentar y aprobar el examen profesional, el que deberá basarse en el informe presentado y se someterá ante el jurado asignado por la Secretaría Académica.

## CAPÍTULO VII

### De la opción por examen general de egreso de la licenciatura (EGEL-CENEVAL)

**Artículo 30.** Para titularse por esta opción, es necesario satisfacer los requisitos estipulados en el artículo 40 del presente Reglamento

**Artículo 31.** Una vez que el alumno tenga la constancia expedida por el CENEVAL con la que demuestre haber acreditado el examen correspondiente en Ciencias Agrícolas, iniciará el trámite de titulación ante la Secretaría Académica, la cual autorizará el acto protocolario de titulación, nombrando una mesa de jurado integrada por tres profesores en activo de la misma Facultad, quienes serán los encargados de dar lectura al acta de examen profesional, tomar la protesta al sustentante y registrar las firmas respectivas. Lo anterior de acuerdo a la fecha y hora que señale el Departamento de Titulación de la Universidad.

## CAPÍTULO VIII

### De la opción por excelencia académica

**Artículo 32.** Para titularse por esta opción, es necesario:

- a. Haber realizado el registro correspondiente.
- b. Satisfacer los requisitos estipulados en el artículo 40 del presente Reglamento.

**Artículo 33.** Una vez que el alumno cuente con la aprobación de la Comisión de Titulación que acredita que cumple con lo especificado en el artículo 8° del presente reglamento, iniciará el trámite de titulación ante la Secretaría Académica, la cual autorizará el acto protocolario de titulación, nombrando una mesa de jurado integrada por tres profesores en activo de la misma Facultad, quienes serán los encargados de dar lectura al acta de examen profesional, tomar la protesta al sustentante y registrar las firmas respectivas. Lo anterior de acuerdo a la fecha y hora que señale el Departamento de Titulación de la Universidad.

## CAPÍTULO IX

### Del examen profesional

**Artículo 34.** El Examen Profesional versará sobre la tesis, tesina o memoria de experiencia profesional y se practicará en una sola sesión, en aquellos casos que proceda. En todo caso deberá ser una exploración general de los conocimientos del sustentante, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional, siendo necesario que cada uno de los integrantes de la mesa sinodal tenga la réplica correspondiente con el sustentante.

**Artículo 35.** Una vez terminado el examen y la réplica oral, los integrantes del jurado deliberarán sobre el desarrollo de la exposición, evaluarán y emitirán el resultado correspondiente, que darán a conocer al sustentante.

El veredicto será por mayoría simple de votos del jurado (Presidente y Vocales, de acuerdo al acta de Examen Profesional) y podrá ser:

- a. Aprobado con Mención Honorífica.
- b. Aprobado por unanimidad de votos.
- c. Aprobado por mayoría de votos.
- d. Reprobado.

**Artículo 36.** La Mención Honorífica podrá ser otorgada por unanimidad de votos de los miembros del jurado cuando:

- a. El sustentante, al finalizar sus estudios y aprobar todas las materias correspondientes al plan de estudios vigente de la Facultad, obtenga un promedio general mínimo de 9.0 (nueve).
- b. Haya sido alumno regular durante la licenciatura.
- c. Durante su trayectoria no haya presentado exámenes extraordinarios.
- d. Que efectúe el examen profesional dentro de los tres años siguientes a la fecha de culminación de sus estudios.
- e. El trabajo y el examen presentado debe ser de calidad excepcional (no aplica para examen EGEL-CENEVAL, ni de Excelencia Académica).
- f. En el acta de Examen Profesional no podrá hacerse anotación alguna, distinta a las anteriores.

**Artículo 37.** El fallo del jurado será inapelable.

**Artículo 38.** Es obligación de todos los sinodales presentarse a la réplica oral. A falta de alguno de los titulares, se integrará al sinodal suplente. Iniciado el examen, la conformación del jurado será inamovible.

**Artículo 39.** El presidente del jurado tendrá a su cargo la dirección del examen, cuidando que se realice dentro de las normas reglamentarias y con la solemnidad requerida.

# CAPÍTULO X

## Requisitos generales de titulación

**Artículo 40.** Para obtener el título de Ingeniero Agrónomo, el pasante deberá cumplir los requisitos establecidos en el capítulo VI de los Exámenes Profesionales del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como reunir los siguientes requisitos:

- a. Haber cubierto y aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente, que acreditará presentando la constancia de terminación de estudios expedida por la Dirección de Control Escolar de la Universidad.
- b. Haber realizado y liberado el servicio social, conforme a lo dispuesto en la Ley de Profesiones vigente del Estado, que deberá comprobar presentando constancia de liberación del mismo, expedida por la Dirección de Servicio Social de la Universidad.
- c. Pagar los derechos correspondientes al trámite de titulación.
- d. Contestar la encuesta de egreso que la Facultad aplica a sus egresados.
- e. Presentar una hoja de no adeudo a la Biblioteca Central de la Universidad con la firma de los responsables de cada área o departamento.
- f. Presentar una hoja de no adeudo a la Facultad con la firma de los responsables de cada área o departamento.
- g. Presentar a la Secretaría Académica según la opción de titulación, cinco ejemplares del documento impreso para la opción de tesis, tesina, o memoria de experiencia profesional.
- h. Para el caso de la opción de examen EGEL-CENEVAL deberá presentar el resultado impreso, el cual deberá ser igual o mayor al Nivel de Dominio Satisfactorio de la Escala del Índice CENEVAL.
- i. Para la opción de Excelencia Académica, presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos marcados en el artículo 1º del presente reglamento.

## Artículos transitorios

**Artículo Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la fecha de aprobación por parte del H. Consejo Universitario.

**Artículo Segundo.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez".



ANEXO I

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN  
NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE AGROBIOLOGÍA  
“PRESIDENTE JUÁREZ”**



**(TÍTULO DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS)**

**QUE PRESENTA:**

**(NOMBRE DEL PASANTE)**

**PROTOCOLO DE TESIS**

**(ORIENTACIÓN)**

Director: \_\_\_\_\_ (Nombre completo) \_\_\_\_\_.



ANEXO II

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN  
NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE AGROBIOLOGÍA  
“PRESIDENTE JUÁREZ”**



(TÍTULO DE TESIS TERMINADA)

**TESIS QUE PRESENTA:**

(NOMBRE DEL PASANTE)  
(Correo electrónico)

COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
INGENIERO AGRÓNOMO

DIRECTOR DE TESIS  
(NOMBRE COMPLETO DEL DIRECTOR)  
(Correo electrónico)

CODIRECTOR  
(NOMBRE COMPLETO DEL CODIRECTOR)

Uruapan, Michoacán, México (Mes y año).

**(TÍTULO DE LA TESIS)**

TESIS

Que (Nombre del Pasante) somete a consideración y aprobación del H. Jurado Examinador como requisito parcial para obtener el título de:

INGENIERO AGRÓNOMO

APROBADA:

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Director de tesis y Presidente

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Sinodal

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Sinodal

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Sinodal suplente

Uruapan, Michoacán, México, (mes, año).

Descripción de los elementos que debe contener el documento de tesis:

## **Portada**

Conforme al formato del presente anexo

## **Agradecimientos**

Espacio donde el autor puede agradecer a las personas que prestaron su ayuda o aportaron información valiosa durante la realización del trabajo de tesis.

## **Contenido**

Listado ordenado de los temas desarrollados en cada uno de los capítulos.

## **Índice de Cuadros y Figuras**

Listado de los cuadros y figuras relativos a la información contenida en el texto.

## **Resumen**

Contiene un extracto del documento en donde se expone de manera sucinta los rasgos principales del contenido y que deberá tener una amplitud no mayor a una cuartilla. Agregar palabras clave.

## **Abstract**

Traducción del resumen al idioma inglés.

## **Introducción**

Marco referencial con información general correspondiente a los antecedentes, finalidad de la investigación, justificación para llevar a cabo el trabajo y su relevancia en el área agronómica.

## **Revisión de literatura**

Marco teórico detallado de cada uno de los conceptos involucrados en el tema del trabajo de investigación, que sirvan de referencia para la comprensión del planteamiento del problema, los objetivos y la interpretación adecuada de los resultados y de las conclusiones.

## **Hipótesis**

Suposición hecha basada en el marco teórico, a partir de la cual se generan los objetivos del trabajo de investigación.

## **Objetivos**

Objetivo general y específicos que delimitan el trabajo de investigación.

## **Materiales y Métodos**

Proporciona la información detallada, clara, precisa y organizada de la metodología utilizada en el desarrollo del trabajo experimental.

## **Resultados**

Descripción de los resultados obtenidos, su análisis e interpretación.

## **Discusión**

Comparación del trabajo de investigación con estudios previos. Establece diferencias o coincidencias a partir del reconocimiento crítico y honesto de las limitaciones y fortalezas del trabajo de tesis. Puede incluirse en los resultados o puede ser un capítulo separado.

## **Conclusiones**

Descripción de los logros de los objetivos planteados y su relación con la hipótesis inicial, la cual puede ser comprobada o refutada.

## **Literatura citada**

Contiene las citas de la literatura utilizadas como referencias en el texto. Se deben organizar en orden alfabético y presentarse en un solo formato (APA, Chicago, Turabian o Harvard).

## **Anexos**

Materiales que complementan o facilitan la comprensión de contenidos en cualquier capítulo de la tesis.



ANEXO III  
**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN  
NICOLÁS DE HIDALGO**  
**FACULTAD DE AGROBIOLOGÍA**  
**“PRESIDENTE JUÁREZ”**



(TÍTULO DE TESIS TERMINADA)

**TESINA QUE PRESENTA:**

(NOMBRE DEL PASANTE)

(Correo electrónico)

COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
INGENIERO AGRÓNOMO

DIRECTOR DE TESIS

(NOMBRE COMPLETO DEL DIRECTOR)

(Correo electrónico)

Uruapan, Michoacán, México (Mes y año).

**(TÍTULO DE LA TESINA)**

TESINA

Que (Nombre del Pasante) somete a consideración y aprobación del H. Jurado Examinador como requisito parcial para obtener el título de:

INGENIERO AGRÓNOMO

APROBADA:

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Director de tesina y Presidente

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Sinodal

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Sinodal

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Sinodal suplente

Uruapan, Michoacán, México, (mes, año).

La tesina es un trabajo de investigación documental, de carácter monográfico, relativa al área de la agronomía que se haya abarcado en el Diplomado del cual se deriva. La tesina refleja la postura del sustentante, basada en criterios teóricos y conceptuales. La estructura de la tesina puede ofrecer variaciones, sin embargo se debe elaborar con rigor teórico y metodológico estrictos, que reflejen un proyecto de investigación. Los elementos que debe incluir son: delimitación del campo temático, justificación del tema, objetivos, desarrollo de la tesina, conclusiones, aportes y sugerencias, fuentes de información. En seguida se enlista el contenido y orden de elementos que se sugiere en la tesina:

## **Portada**

Conforme al formato del presente anexo.

## **Agradecimientos**

Espacio donde el autor puede agradecer a las personas que prestaron su ayuda o aportaron información valiosa durante la realización del trabajo de tesis

## **Contenido**

Listado ordenado de los temas desarrollados en cada uno de los capítulos.

## **Índice de Cuadros y Figuras**

Listado de los cuadros y figuras relativos a la información contenida en el texto.

## **Resumen**

Contiene un extracto del documento en donde se expone de manera sucinta los rasgos principales del contenido y que deberá tener una amplitud no mayor a una cuartilla. Agregar palabras clave.

## **Abstract**

Traducción del resumen al idioma inglés.

## **Introducción**

Marco referencial con información general correspondiente a los antecedentes, finalidad de la investigación, justificación para

llevar a cabo el trabajo y su relevancia en el área agronómica.

## **Delimitación del planteamiento del problema de investigación**

Marco teórico detallado que establezca explícitamente la construcción del objeto de estudio, delimitado en el espacio y en el tiempo.

## **Justificación**

Planteamiento de la pertinencia del trabajo, así como las aportaciones que se espera obtener y su importancia.

## **Objetivos**

Objetivo general y específicos que delimitan el trabajo de investigación.

## **Materiales y Métodos**

Proporciona la información detallada, clara, precisa y organizada de la metodología utilizada en el desarrollo del trabajo. En el caso del material de investigación documental que sustente la tesina, es necesario describir cómo se hará la búsqueda y localización de la información y los criterios de interpretación.

## **Capitulado**

Es el desarrollo de la tesina ordenada, procesada y presentada en capítulos y subcapítulos.

## **Conclusiones**

Descripción de los logros de los objetivos planteados.

## **Fuentes de información**

Contiene las citas bibliográficas, hemerográficas, entrevistas, páginas electrónicas, entre otras, que fueron utilizadas como referencias en el texto. Se deben enlistar en orden alfabético y presentarse en un solo formato (APA, Chicago, Turabian o Harvard, siempre que sea posible).

## **Anexos**

Contiene cuadros y/o figuras no incluidas en el cuerpo del texto.

ANEXO IV



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN  
NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE AGROBIOLOGÍA  
“PRESIDENTE JUÁREZ”**



**(TÍTULO DE MEMORIA PROFESIONAL TERMINADA)**

**MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL  
QUE PRESENTA:**

**(NOMBRE DEL PASANTE)**

**COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
INGENIERO AGRÓNOMO**

**DIRECTOR**

**(NOMBRE COMPLETO DEL DIRECTOR)**

**(Correo electrónico)**

**Uruapan, Michoacán, México. (Mes y año).**

**(TÍTULO DE LA MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL)**

MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Que (Nombre del Pasante) somete a consideración y aprobación del H. Jurado Examinador como requisito parcial para obtener el título de:

INGENIERO AGRÓNOMO

APROBADA:

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Director de Memoria y Presidente

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Sinodal

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Sinodal

\_\_\_\_\_  
(Grado académico y nombre completo)  
Sinodal suplente

Uruapan, Michoacán, México, (mes, año).

Descripción de los elementos que debe contener la memoria de experiencia profesional:

## **Portada**

Conforme al formato del presente anexo.

## **Agradecimientos**

Espacio donde el autor puede agradecer a las personas que prestaron su ayuda o aportaron información valiosa durante la realización del trabajo de tesis.

## **Contenido**

Listado ordenado de los temas desarrollados en cada uno de los capítulos.

## **Índice de Cuadros y Figuras**

Listado de los cuadros y figuras relativos a la información contenida en el texto.

## **Resumen**

Contiene un extracto del documento en donde se expone de manera sucinta los rasgos principales del contenido y que deberá tener una amplitud no mayor a una cuartilla. Agregar palabras clave.

## **Abstract**

Traducción del resumen al idioma inglés.

## **Introducción**

Marco referencial de la experiencia profesional, enfatizando la importancia de las actividades desempeñadas como Ingeniero Agrónomo y en su caso el impacto social o económico.

## **Descripción de las actividades profesionales realizadas**

Descripción del ámbito laboral de trabajo: institución privada u oficial, etc., cargo o puesto desempeñado, periodo reportado, otras características particulares.

Descripción de actividades profesionales realizadas en donde se desglosa por capítulos según el área de trabajo (educación,

prestación de servicios, producción de bienes, entre otros). Las secciones de este apartado serán recomendados por el Comité Revisor de acuerdo con la especialidad del área de trabajo y actividades específicas desempeñadas.

## **Conclusiones**

Contienen los principales logros de la actividad profesional como Ingeniero Agrónomo.

## **Fuentes de información**

Contiene las citas bibliográficas, hemerográficas, entrevistas, páginas electrónicas, entre otras, que fueron utilizadas como referencias en el texto. Se deben enlistar en orden alfabético y presentarse en un solo formato (APA, Chicago, Turabian o Harvard, siempre que sea posible).

## **Anexos**

Contiene cuadros y/o figuras no incluidas en el cuerpo del texto.



